

PROYECTO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA ASISTENCIA EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE MIGRACIONES Y DESPLAZAMIENTO (EU-MIDCAP)

FICHA INFORMATIVA



ENE 2025

DIC 2028

INTRODUCCIÓN

EU-MIDCAP es un mecanismo de cooperación entre pares que apoya a las autoridades de países socios y a organizaciones de la sociedad civil, así como a organismos regionales, en el diseño e implementación de sus sistemas de gestión de las migraciones y del desplazamiento forzado, en consonancia con las normas internacionales, y con el objetivo, asimismo, de avanzar la cooperación con la Unión Europea y sus Estados Miembros. Financiado por la Unión Europea (DG INTPA) y co-ejecutado por un consorcio liderado por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (ICMPD), junto con ACNUR, las autoridades de Bélgica (a través de Enabel), Chequia, España, Polonia y Suecia, así como UNICEF, EU-MIDCAP proporciona asistencia rápida y adaptada a las necesidades, previa solicitud.



REACCIÓN RÁPIDA



ENTRE PARES



A DEMANDA



ALIANZAS

OBJETIVO

Fortalecer la gestión de las migraciones y del desplazamiento forzado en países socios de la Unión Europea.

¿QUÉ ÁREAS TEMÁTICAS CUBRE EU-MIDCAP?

Todos los aspectos relacionados con las migraciones y el desplazamiento forzado, con énfasis en cinco áreas:



MIGRACIÓN LEGAL



MIGRACIÓN & DESARROLLO



MIGRACIÓN IRREGULAR



DESPLAZAMIENTO FORZADO



DESARROLLO DE CAPACIDADES Y TEMAS TRANSVERSALES

¿QUIÉN PARTICIPA EN EU-MIDCAP?

El mecanismo es co-ejecutado por un Consorcio liderado por el ICMPD, junto con los siguientes socios:

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Bélgica – Agencia Belga de Cooperación Internacional (Enabel)

Chequia – Ministerio del Interior

España – Secretaría de Estado para Migraciones

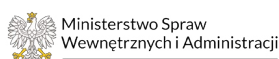
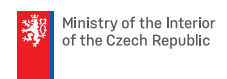
Polonia – Ministerio del Interior y Administración

Suecia – Agencia Sueca de Migración

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

eumidcap@icmpd.org

Implementado por



¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES SON POSIBLES?

- › Asistencia para la evaluación, revisión o diseño de legislación, políticas y estrategias nacionales/locales/regionales, así como de servicios sobre migraciones y desplazamiento forzado;
- › Asistencia para el asesoramiento o la evaluación de la implementación de políticas y estrategias en dichas áreas;
- › Sesiones de formación, visitas de estudio y seminarios en países extranjeros sobre migraciones y desplazamiento forzado (incluyendo la provisión limitada de materiales como herramientas de formación);
- › Asistencia en la producción y gestión de datos;
- › Asistencia en el diseño de campañas de sensibilización/información a nivel nacional y regional;
- › Provisión de mentorazgo para fortalecer las capacidades técnicas de oficiales nacionales;
- › Fortalecimiento de capacidades en el área de migraciones y desplazamiento forzado (por ejemplo, desarrollo de guías, planes de estudio, manuales, procedimientos operativos estándar, directrices, etc.).

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ASISTENCIA DE EU-MIDCAP?

Las solicitudes pueden provenir de países bajo el mandato de DG INTPA en:

- › África Subsahariana
- › Centro, Sur y Sudeste de Asia
- › La región del Pacífico
- › América Latina y el Caribe

Las entidades elegibles incluyen:

- › Autoridades públicas nacionales y locales
- › Organizaciones y entidades regionales
- › Organizaciones de la sociedad civil
- › También son posibles solicitudes conjuntas de varias instituciones



¿CÓMO FUNCIONA EU-MIDCAP?

EU-MIDCAP ofrece asistencia técnica de corto plazo respondiendo a solicitudes presentadas por países socios. ¿Cómo funciona?

1. SOLICITUD



- › Completar la plantilla de solicitud (disponible en varios idiomas);
- › Enviarla directamente al equipo de EU-MIDCAP o a través de la Delegación de la UE correspondiente o de la Comisión Europea (DG INTPA, Unidad encargada de Migraciones y Desplazamiento Forzoso);
- › DG INTPA evaluará la elegibilidad y relevancia de la solicitud, considerando otras iniciativas existentes, la viabilidad de la solicitud y su alineación con las prioridades de la UE y de los países socios;
- › Si la respuesta es positiva, la solicitud queda aprobada por DG INTPA.

2. FICHA DE ACCIÓN



La solicitud es traducida por el Consorcio en una Ficha de Acción que detalla todos los elementos de la intervención propuesta, en consultas con DG INTPA y el país socio solicitante.

3. EJECUCIÓN



- › Una vez que la Ficha de Acción es aprobada por DG INTPA, podrá comenzar su implementación;
- › Los expertos son movilizados por el Consorcio para prestar la asistencia técnica solicitada;
- › Se elabora un informe en base a resultados que explica en qué medida se han alcanzado los objetivos previstos, incluyendo posibles recomendaciones a futuro.